



AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), tiene por objeto prestar, en el propio domicilio del usuario, diversas atenciones de carácter doméstico, personal, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a las personas y a las familias que lo necesiten por no poder realizar sus actividades habituales.

La Ayuda a Domicilio tiene una **finalidad** preventiva, asistencial e integradora, facilitando la autonomía personal y familiar, procurando la permanencia en el medio habitual de convivencia.

SEGUNDA.- OBJETIVOS.

El Servicio de Ayuda a Domicilio persigue los siguientes **objetivos**:

- a) Mejorar la calidad de vida de las personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía.
- b) Prevenir situaciones de necesidad y deterioro personal y social.
- c) Posibilitar la integración en el medio convivencial habitual, facilitando la independencia y previniendo el aislamiento y la soledad.
- d) Potenciar alternativas al ingreso en centros o establecimientos residenciales.

TERCERA.- ACTUACIONES.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se concreta en las siguientes **actuaciones**:

- a) **Ayuda de carácter doméstico**, consistente en realizar aquellas actividades y tareas que guardan relación con las que se realizan de forma cotidiana en el hogar para el propio mantenimiento, destacando las relacionadas con la alimentación, ropa, limpieza y mantenimiento de la vivienda y similares.
- b) **Ayuda de carácter personal**, ofreciendo las siguientes actividades relativas a facilitar apoyo personal: compañía, apoyo en la higiene personal, toma de alimentos, apoyo a la movilización dentro del hogar y acompañamiento fuera del hogar para realización de gestiones.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

4.1. Con carácter general, podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas o grupos familiares residentes y empadronados en el término municipal de Coria, que carezcan de autonomía personal de tipo parcial o total, temporal o definitiva y requieran alguna de las actuaciones anteriormente descritas, y requieran un nivel de atención con menor intensidad y temporalidad que la recibida por el SAD de Dependencia, así como personas que hayan solicitado reconocimiento de la situación de Dependencia encontrándose a la espera de la aplicación de dicho recurso.

4.2 Con carácter prioritario se atenderá a las personas mayores de 60 años con dificultades en su autonomía personal, sean o no pensionistas; y a las personas con discapacidades que afecten significativamente a su autonomía personal, sea cual fuere su edad.

La atención y respuesta a situaciones de urgencia social será prioritaria frente a cualquier otra, como apoyo a recuperación funcional, así como a situaciones de enfermedad terminal. En los términos de la Ley 14/2015, de 9 abril, de Servicios Sociales de Extremadura, se considera urgencia social aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual de la persona o grupo de personas, que requiere de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad acaecida.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

5.1. ACCESO.

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se efectuará por iniciativa de los interesados mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria. El Servicio Social de Atención Social Básica (SSASB), será el responsable del estudio y valoración de las solicitudes y la documentación presentadas en el Ayuntamiento, estableciendo a tal efecto el Plan de Atención Social.

Los usuarios se dirigirán libremente a las empresas prestadoras del SAD, con la propuesta de Atención e Intensidad elaborada por el SSASB.

Las empresas prestadoras del SAD y el SSASB, se coordinarán mensualmente para comprobación y seguimiento del Servicio prestado.

Para adquirir la condición de usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio se habrá de obtener una puntuación mínima de 25 puntos, conforme al baremo que figura como ANEXO I.

La extensión e intensidad, así como el tipo de servicios que puedan prestarse, vendrán condicionados por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles para el Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciéndose, a tal fin, el siguiente orden de prioridades:

- a) La atención y respuesta a situaciones de urgencia social será prioritaria frente a cualquier otra, como apoyo a recuperación funcional, así como a situaciones de enfermedad terminal, estableciéndose para este fin una reserva de horas para la prestación del Servicio.
- b) Aquellas personas o grupos familiares que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación del baremo que figura como ANEXO I.

El resto de solicitantes permanecerá en Lista de Espera, siendo objeto de periódica revisión, de oficio o a instancia de parte, la puntuación obtenida en baremo, estando a la expectativa de recibir la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en función de la valoración obtenida u otros posibles recursos alternativos, y en caso de igual valoración, la que tenga mayor antigüedad de solicitud.

El tiempo de atención que se podrá conceder a cada beneficiario, de forma general, no excederá de veinte horas mensuales.

En todo caso, la duración de este servicio no podrá exceder del ejercicio presupuestario de cada año.

5.2. PRECIO.

El precio del Servicio de Ayuda a Domicilio se fija en un máximo de DIEZ (10) EUROS por hora, que se desglosa en 9,09 euros y 0,91 euros de IVA, en su caso, conforme prevé la cláusula 4ª del Pliego Administrativo. El usuario abonará a la Empresa que seleccione la cantidad resultante de la aplicación de la siguiente TABLA:

R.P.C. Familiar Mensual	% SMI	% BONIFICACIÓN (Aportación por el Ayuntamiento)	% APORTACIÓN USUARIO
≤ 412,75	≤ 50	80,00%	20,00%
412,76-495,31	> 50-60	70,00%	30,00%
495,32-825,53	>60-100	50,00%	50,00%
825,54-990,63	>100-120	30,00%	70,00%





AYUNTAMIENTO DE CORIA

$\geq 990,64$ o superior	> 120	0,00%	
--------------------------	---------	-------	--

El número de horas máximo previsto del Servicio asciende a 9.091 horas, si bien la cantidad de horas aproximada más probable asciende a 5.400.

Cuando se perciba una cantidad superior al 120% del SMI vigente no se tendrá derecho a ningún tipo de bonificación, y por tanto la solicitud no será valorada.

5.3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

Para la valoración económica se considerarán todos los ingresos de la unidad familiar obtenidos por los rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones reconocidas durante el año en curso, incluidas las pagas extraordinarias.

Se entenderá por unidad familiar la formada por una o varias personas que, conviviendo en el mismo marco físico, estén unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, o por adopción, por parentesco de consanguinidad o afinidad.

5.4. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de inicio de la prestación del Servicio por la empresa contratada no será superior a 7 días.

La entidad prestadora del servicio comunicará la fecha de inicio al SSASB.

Las Trabajadoras Sociales del SSASB confirmarán a través del seguimiento la materialización y calidad de los servicios prestados, contactando periódicamente con las empresas adheridas, promoviendo para tal fin las reuniones convenientes.

SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES.

6.1 Los usuarios de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que en cada caso se considere.
- Ser orientados hacia otros recursos alternativos que, en su caso, resultasen necesarios.
- Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.

6.2 Los usuarios de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio vendrán obligados a:

- Corresponsabilizarse en el coste de la prestación, en función de su capacidad económica y patrimonial.
- Adoptar una actitud colaboradora y correcta en el desarrollo del Servicio.
- Aportar cuanta información se le requiera en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y socioeconómicas que determinen la necesidad de la prestación.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica, que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del SAD.

SÉPTIMA.- FUNCIONES Y REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATADO POR LAS EMPRESAS.

El personal encargado de la atención directa a los usuarios tendrá como función básica la realización material de los servicios de carácter personal y doméstico. Deberán acreditar una formación específica acorde con las funciones a desarrollar, debiendo estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, y serán contratados directamente por las Empresas facultadas por el Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda entenderse relación laboral o de otro tipo con el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES.

No será compatible el reconocimiento de este Servicio de Ayuda a Domicilio con el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que haya sido reconocida se extinguirá:

1. A petición del interesado.
2. Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.
3. Por fallecimiento del usuario.
4. Por traslado definitivo del usuario a otra localidad.
5. Por incumplimiento de las obligaciones como beneficiario del servicio.
6. Por finalización del tiempo para el que fue reconocida la prestación del servicio, y en todo caso, el 31 de diciembre del año del reconocimiento como usuario.
7. Por imposibilidad material de prestarlo.
8. Por ingreso con carácter definitivo en Centro Residencial.
9. Por incompatibilidad de servicios.

Coria, 30 de noviembre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, siendo informado por Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

ANEXO I

BAREMO DE INDICADORES DE NECESIDAD DE AYUDA A DOMICILIO

INTRODUCCIÓN

Este baremo constituye el instrumento técnico que se utilizará para regular el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio y asimismo:

- Objetivizar las necesidades de los solicitantes y usuarios.
- Permitir el diagnóstico real de la situación y poder fijar, a partir del mismo, las necesidades de atención.
- Permitir establecer un sistema de priorización de la demanda de prestación del servicio y de igualdad de acceso.
- Aumentar la fiabilidad y validez interna y externa de la escala de valoración.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ESTRUCTURA

Este baremo se estructura en varios apartados diferenciados, atendiendo a las distintas problemáticas sociales que se puedan presentar. No obstante, los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, podrán emitir, en su caso, las observaciones que estimen oportunas, sobre la aplicación del baremo para cada uno de los posibles usuarios, así como sobre la existencia de situaciones especiales que no se contemplen en el mismo.

Se valorarán los siguientes aspectos con la ponderación que se detalla a continuación:

- 1.- Situación Económica..... Puntuación máxima = 25 puntos
- 2.- Autonomía Personal..... Puntuación máxima = 15 puntos
- 3.- Situación Socio-Familiar..... Puntuación máxima = 7 puntos
- 4.- Situación de la Vivienda..... Puntuación máxima = 4 puntos

TOTAL = 51 puntos

1. SITUACIÓN ECONÓMICA.

R.P.C. Familiar Mensual	% SMI	PUNTUACIÓN
≤ 412,75	≤ 50	25 ptos.
412,76-495,31	> 50-60	20 ptos.
495,32-825,53	>60-100	10 ptos.
825,54-990,63	>100-120	5 ptos.
≥ 990,64	> 120	0 ptos.

2. AUTONOMÍA PERSONAL.

2.1. Actividades de la vida diaria (Lavar, cocinar, planchar, limpiar...)

DIFICULTAD:

Poca _____ 3 ptos.

Mucha _____ 6 ptos.

2.2. Cuidados personales básicos (Asearse, vestirse, incontinencias, manejo medicación...)

DIFICULTAD:

Poca _____ 3 ptos.

Mucha _____ 6 ptos.

2.3. Relaciones con el entorno (Compras, gestiones ...)

DIFICULTAD:

Poca _____ 1 ptos.

Mucha _____ 3 ptos.

3. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR.

DIFICULTAD:

Vive solo/a, sin apoyos _____ 7 ptos.

Solo, con apoyos _____ 5 ptos.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Convivencia con
necesidad de respiro familiar _____ 2 ptos.

4. SITUACIÓN VIVIENDA.

Condiciones de habitabilidad (barreras arquitectónicas, iluminación, ventilación) y equipamientos básicos (Agua caliente, electricidad, ducha, lavadora...).

Suficiente _____ 0 ptos.
Insuficiente _____ 3 ptos.

Esfuerzo económico (alquiler, hipoteca) 1 ptos.

ANEXO II

SOLICITUD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Domicilio: _____

Población: _____ C.P. : _____ Teléfono: _____

EN NOMBRE PROPIO (SI/NO) _____ O EN REPRESENTACIÓN DE (SI/NO) _____:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Domicilio: _____

Población: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

SOLICITO

Por medio de la presente, al Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), el Servicio de Ayuda a Domicilio.

ME COMPROMETO

A comunicar inmediatamente al Excmo. Ayuntamiento de Coria desde la fecha de la presentación de esta solicitud, cualquier variación en los requisitos que pudiera incidir en el reconocimiento del Servicio, aportando la documentación acreditativa correspondiente en los plazos y formas regulados.

ACEPTO

La ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

CONSENTIMIENTO DEL SOLICITANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

1. A los diferentes servicios y unidades administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Coria a recabar de oficio los datos de empadronamiento y convivencia.
2. Al Excmo. Ayuntamiento de Coria para recabar mis datos de encontrarme al corriente de pago con el Ayuntamiento de Coria, mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA

DOCUMENTOS A APORTAR: (Marque las casillas de los documentos aportados)

- Fotocopia de D.N.I. (en vigor) del solicitante u otros miembros de la unidad familiar/convivencial.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o del régimen al que pertenezca
- Justificante de los ingresos económicos totales de la unidad familiar: rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones reconocidas durante el año en curso, incluidas las pagas extraordinarias.
- Informe médico actualizado del solicitante.
- Cualquier otro documento que justifique la concurrencia de circunstancias específicas relacionadas con la solicitud del Servicio.

Nota:

- En cualquier momento se podrá requerir al beneficiario cualquier otro documento que se considere necesario, tanto para justificar los requisitos como para permitir un mayor conocimiento de su situación.

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA.

